

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21434** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio, convoca beca para Lectorado de Español en Bulgaria.

#### I. Objeto de la beca

El objeto de esta beca es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente Filología Hispánica.

Esta beca se concederá con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en Bulgaria, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural firmados entre los dos países.

#### II. Duración de la beca

Esta beca tendrá una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año.

#### III. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser de nacionalidad española.
2. Ser Licenciado en Filología, preferentemente Hispánica.
3. Justificar documentalmente los requisitos anteriormente citados.

#### IV. Documentación

1. Solicitud, mediante carta dirigida a la Subdirección General de Instituciones Culturales en el Exterior, junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Currículum vitae con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en el mismo.
3. Fotocopia del certificado académico con especificación de calificaciones.

#### V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid.

#### VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la comisión de valoración, formada por el Subdirector general de Instituciones Culturales en el Exterior, el Jefe de Área de Servicios Culturales y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

La comisión de valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Currículum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjero, hasta 2 puntos.

Interés para España del funcionamiento del lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

#### VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Esta beca consiste en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con el salario ofrecido por la universidad contratante.

El lector percibirá por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará en todo caso viaje de ida, y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el lectorado.

#### IX. Obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de la beca

Los beneficiarios de la beca que convoca la presente Resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de una memoria anual de actividades, con especial referencia al interés que suscite en el país la lengua, cultura y civilizaciones españolas.
2. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Serán causas de pérdida de la beca concedida las siguientes:

1. La falta de envío de la memoria anual.
2. El abandono de funciones de su cargo.
3. La expulsión o rescisión del contrato de lectorado por parte de la universidad contratante.

La beca concedida, así como el reconocimiento expreso de las percepciones no conceden ninguna clase de derechos que no sea la percepción del importe de la citada beca.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### ANEXO QUE SE CITA

*Relación de la beca de ayuda objeto de la convocatoria*

Lectorado de español. País: Bulgaria. Universidad contratante: Sofía.

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**21435** ORDEN de 30 de septiembre de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante 1994.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1994 se contemplan sendas partidas presupuestarias en las aplicaciones 16.06.222A.483 y 16.06.222A.484, por importes de 62.134.000 y 6.351.000 pesetas, respectivamente, destinadas a la concesión de ayudas económicas y compensaciones a organizaciones sindicales policiales en función de su representatividad y por su participación en el Consejo de Policía.